



CUIDAR A QUIENES CUIDAN

PROGRAMA QUE REMUNERA LOS
CUIDADOS A FAMILIARES

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social".

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	9
2.1. Nombre o denominación del Programa	9
2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden	10
2.3. Modalidad y tipo de apoyo	11
2.4. Dependencia responsable de la intervención pública	11
2.5. Unidad Administrativa Ejecutora	11
2.5.1 Instancia Normativa	11
2.6. Mecanismos de Coordinación	12
2.7. Monto del presupuesto estatal aprobado	12
2.8. Información programática-presupuestal	12
2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo	12
3. OBJETIVOS	13
3.1. Objetivo general	13
3.2. Objetivos específicos	13
4. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO	13
5. COBERTURA GEOGRÁFICA	13
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS QUE OTORGA EL PROGRAMA	13
6.1. Tipo de apoyo	14
6.2. Monto del apoyo	14
6.3. Tiempo para entrega de los apoyos	14
6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal	14
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA	14
7.1. Difusión	14
7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos	15
7.3. Criterios y mecanismos de selección	18
7.3.1 Criterios de selección	18
7.3.2 Mecanismos de selección	19
7.4. Padrón de Personas Beneficiarias	19
7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	20
7.5.1. Derechos	20
7.5.2. Obligaciones	20
7.6 Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios	20
7.6.1. Suspensión Temporal	20
7.6.2. Baja en el padrón de beneficiarios	21
8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	21
8.1. Declarativa de Privacidad	21
9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL	22
10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD	22
11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	22
12. MECANISMO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO	22
12.1. Indicadores	22

12.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio	23
12.3. Evaluación	23
13. INTEGRIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS	23
14. AUDITORÍA	23
15. CONTRALORÍA SOCIAL.....	23
16. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS	24
ANEXO 1. Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico	25
ANEXO 2. Cédula de información de cuidados por salud	28
ANEXO 3. Cédula de información de cuidados por ausencia del sostén económico	29
ANEXO 4. Comprobante de solicitud de inscripción	30
ANEXO 5. Matriz de indicadores para resultados	31
ANEXO 6. Glosario.....	35

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación contienen las disposiciones normativas a las cuales deberán sujetarse los procesos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa "Cuidar a quienes Cuidan" con el objetivo de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al programa.

Su estructura se basa en el Instructivo para la Elaboración de los Lineamientos de Ejecución de las Intervenciones Públicas contemplado en el Manual de Programación y Presupuestación 2024 emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Sonora.

Estas disposiciones regulan el otorgamiento de un apoyo económico a través de una transferencia directa no condicionada entregada a las personas seleccionadas para ingresar al padrón de beneficiarios del programa; con lo cual se contribuye a reconocer los trabajos de cuidado que se brindan a personas que, por una condición de salud o ausencia del sostén familiar debido a que fue víctima de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, persona desaparecida o no localizada, requieren de la atención que brinda la persona cuidadora.

La condición de salud de una persona que tiene alguna discapacidad, cáncer, neurodivergencia o Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH/SIDA), hace necesario que reciba un soporte de cuidados para su tratamiento o el desarrollo de actividades básicas.

El Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020, establece que en Sonora hay 145,473 personas con discapacidad (PCD), lo que representa el 4.9 por ciento en relación a la población total. El 53 por ciento de las PCD son mujeres. Las limitaciones motrices son las más recurrentes al registrar 47.4 por ciento de las personas en esa condición, mientras con discapacidad visual está un 44.0 por ciento, con limitación auditiva está un 18.2 por ciento y con limitaciones para hablar o comunicarse hay un 14.4 por ciento. Las principales causas de discapacidad son las enfermedades (44%), la edad avanzada (25%), el nacimiento (16%) y los accidentes (12%)

Según datos del INEGI, a nivel nacional, la tasa de mortalidad por tumores malignos para el año 2019 es de 70 defunciones por cada 100 mil habitantes. Las entidades federativas donde se ubican las tasas de defunciones por tumores malignos más altas (73.48 a 97.10) son: Ciudad de México, Sonora, Chihuahua, Veracruz, Nuevo León, Sinaloa y Nayarit. En el Centro Estatal de Oncología se atienden anualmente entre 800 y 900 casos nuevos, siendo los tipos más comunes de cáncer atendidos los de mama, cérvico uterino, colon y pulmón.

La neurodivergencia hace referencia a las personas que viven con autismo principalmente, pero también abarca dislexia, dispraxia, déficit atencional con hiperactividad (TDAH), u otras condiciones que les llevan a procesos cognitivos y emocionales de manera distinta a la norma. Una de las limitantes para dimensionar el número de personas en estas condiciones es la de no disponer de estadísticas precisas o actualizadas.

En un estudio de prevalencia del autismo realizado por el especialista Psicólogo Manuel Esquer Sumuano se estima que uno de cada 162 nacimientos padece esta condición; lo que se traduce en un aproximado de 8,000 personas en Sonora que podrían encontrarse dentro de este grupo. Por otro lado, asociaciones civiles como Autismo en Sonora, A. C., ha contabilizado a 7 mil personas con algún grado de condición de autismo.

La Secretaría de Salud Pública reporta que en Sonora se presentan seis casos nuevos de VIH/SIDA por cada 100 mil habitantes, mientras que fallecen cuatro personas con VIH/SIDA por cada 100 mil habitantes. Con respecto a la prevalencia de este virus, 74 de cada 100 mil habitantes viven con la enfermedad.

Estas condiciones de salud generan una demanda de trabajo no remunerado por cuidados, que histórica y culturalmente recae en las mujeres quienes no se incorporan al mercado laboral por falta de tiempo debido a que las labores de cuidados demandan una atención por períodos prolongados. Las personas no remuneradas de cuidados en el hogar tienen bajo su responsabilidad cuidados especiales a integrantes del hogar con enfermedad crónica, temporal o discapacidad; que requieren de una atención diferenciada por grupo de edad o condición de salud.

Este año y a fin de fortalecerse los programas sociales y un ingreso para el bienestar de las personas, se fusionan los programas "Cuidar a quienes cuidan" y "Memoria Viva". "Memoria Viva" visibiliza a las personas que cuidan de infancias cuyo contexto ha sido afectado por los delitos de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa; así como personas desaparecidas, personas no localizadas o que derivado de un feminicidio en grado de tentativa la víctima tenga alguna secuela física o mental y requiera del apoyo de una persona cuidadora; se trata de cuidados por ausencia del principal sostén económico.

Cabe señalarse que el delito de feminicidio sucede cuando se priva de la vida a una mujer por razones de género (Código Penal Federal, artículo 325). En Sonora suman 190 feminicidios durante el período 2018-2023 con base en el Reporte Estadístico Mensual sobre Incidencia Delictiva de la Fiscalía General de Justicia, fueron perpetrados con arma de fuego, arma blanca o con otro elemento, como se muestra en la Tabla "Incidencia de feminicidio reportada por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora 2018-2023".

Tabla Incidencia de feminicidio reportada por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora 2018-2023

Tipo de feminicidios	Año						Total
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Feminicidios totales durante el año	31	37	31	42	30	19	190
Feminicidios con arma de fuego	9	6	13	14	9	10	61
Feminicidios con arma blanca	9	8	4	5	4	3	33
Feminicidios con otro elemento	13	23	14	23	17	6	96

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social con base en el Reporte Estadístico Mensual sobre Incidencia Delictiva de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023), disponible en <https://fiscalia.sonora.gob.mx/tramites-servicios/estadistica/1>

El Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio comunicó las estadísticas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, que se registró un total de 2,726 desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres de 2015 a 2020; también se reportaron 782 desapariciones en Hermosillo, 495 desapariciones en Nogales, 402 desapariciones en Cajeme, 150 desapariciones en San Luis Río Colorado y 116 desapariciones en Navojoa.

En el panorama internacional, México se ubica en el lugar número 9 en materia de feminicidios; con base en el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, el país presenta una tasa de 1.4 feminicidios por cada 100 mil habitantes o 948 feminicidios en términos absolutos.

La misma fuente revela que en América Latina las tasas más altas de feminicidio por cada 100,000 mujeres en 2020 corresponden a Honduras (4.7 por cada 100.000 mujeres), República Dominicana (2.4) y El Salvador (2.1). Los 10 países que informaron una disminución en las tasas de feminicidio en comparación con el año 2019, son: Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, Argentina y México mantuvieron las mismas tasas de feminicidio que en 2019, mientras que Ecuador, Costa Rica y Panamá registraron un aumento en comparación con el año anterior.

En este contexto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres en Sonora (AVGM) el 20 de agosto de 2021 por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), emitiendo medidas que se extienden a los 72 municipios y en particular a Hermosillo, Cajeme, Empalme, Guaymas, San Luis Río Colorado y Nogales, debido a que son los que presentan mayor incidencia delictiva contra el género femenino en la entidad.

Quienes por alguna condición de salud o que se quedan sin el sostén económico por ser familiar de alguna persona víctima de feminicidio o desaparición forzada; requieren contar con el respaldo de una persona cuidadora; labor que se ha atribuido de manera tradicional a las mujeres, construyendo un estereotipo de género al considerar que las mujeres están mejor preparadas para apoyar a quienes por razones ligadas a la falta o pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, necesitan de una asistencia y/o ayuda importante de otra persona para realizar las actividades de la vida diaria.

Mujeres y hombres contribuyen de manera distinta a la economía por causa de los roles y estereotipos de género, así como por su situación de pobreza. Conocer las desigualdades, las brechas de género y la transformación de los roles de género depende del conocimiento de las formas en que se da la reproducción de la vida cotidiana, el trabajo remunerado y el trabajo no remunerado. A partir de la IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing (1995), con la recomendación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se mejoraron las herramientas para obtener información acerca de las contribuciones que mujeres y hombres hacen a la economía, en estas se incluyen las formas de empleo para el hogar y para el mercado laboral.

En México, las contribuciones que las mujeres y hombres hacen a la economía se han evidenciado a través de diversos instrumentos que proporcionan información estadística para la medición de todas las formas de trabajo tanto remunerado como no remunerado, entre estos instrumentos se encuentra la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT), cuyos resultados más recientes corresponden al año 2019, en los cuales se observa que el 67% del tiempo total de trabajo (TTT) que realizan las mujeres es no remunerado. A nivel nacional, el promedio de horas semanales de TTT para las mujeres de 12 años y más es de 59.5 horas y para los hombres es de 53.3 horas. Es decir, una brecha desfavorable para las mujeres de 6.2 horas más de trabajo total a la semana.

Sobre el tema de uso de tiempo, se ha subrayado la importancia en el trabajo de políticas públicas que debe realizarse para lograr disminuir las brechas entre ambos sexos, a partir del análisis que el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) ha realizado del tiempo total de trabajo por sexo y año de 1996 a 2019, donde encontró que el trabajo realizado por

las mujeres es mayor al de los hombres con una brecha importante y constante de más de 20 años.¹

Tabla. El uso del tiempo en México

Año	1996		2002		2009		2014		2019	
Actividades Seleccionadas	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀	♂	♀
Cocinar	3:30	10:30	4:06	11:48	3:12	9:30	4:00	13:45	4:42	13:48
Limpieza de la vivienda	4:30	11:00	4:36	15:06	3:15	9:20	4:06	9:36	4:36	10:06
Lavar y planchar la ropa	2:15	6:00	2:06	7:36	1:10	5:15	1:45	5:00	2:00	4:54
Cuidar a las niñas o niños	11:00	22:30	7:18	13:24	22:10	11:30	11:30	24:42	11:30	24:06

Nota: 1* Los datos de 1996 refieren a población encuestada mayor de 8 años, los levantamientos posteriores refieren a población mayor a 12 años; 2* La categoría "cuidar a los niños" no especifica edad en 1996, en 2002 y 2009 refiere a menores de 0 a 15 años y en los años 2014 y 2019 es población entre los 0 y 14 años.

Fuente: INMUJERES (2020) pp. 5 y 6, con base en INEGI (ENTAUT, 1996); (ENUT, 2002); (ENUT, 2009); (ENUT, 2014); (ENUT, 2019)

En adición a lo anterior, el mismo INMUJERES ha concluido que la edad y situación geográfica de las mujeres también determinan el uso de su tiempo y, con ello las limitaciones para su desarrollo puesto que a mayor edad es mayor la asignación de tareas de trabajo no remunerado y en edad reproductiva, con el nacimiento de hijas e hijos también aumenta el número de horas que se destinan al trabajo de cuidados (cuidar, dar de comer, recrear, etc.); la localización influye en las dimensiones, características y equipamiento de las viviendas y esto, a su vez, repercute en el tiempo que las mujeres destinan al trabajo de limpieza, preparación de alimentos y recolección de agua.

Así, siendo el tiempo un bien limitado, las mujeres que habitan en localidades con menos de 100 mil habitantes tienen menos oportunidades de insertarse en el mercado laboral remunerado porque no existen tantas opciones para este tipo de trabajo como en comunidades con más de 100 mil habitantes, además, la cultura es una limitante ya que el trabajo remunerado suele reservarse para hombres. Sin embargo, en ambos contextos, aunque a mayor escolaridad es más probable obtener un empleo remunerado, la carga de cuidados no disminuye, por lo que mujeres con trabajos remunerados cumplen doble jornada.

Con base en los tabulados básicos de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2019, la brecha más amplia en uso de tiempo se concentra en el cuidado de personas que requieren cuidados especiales por el padecimiento de una enfermedad crónica, temporal o discapacidad. Esto impide que las mujeres puedan salir al mercado a ofertar su trabajo por un pago.

En el caso del estado de Sonora, la brecha de trabajo no remunerado de cuidado a integrantes del hogar también se manifiesta con un promedio de 34 horas semanales que dedican las mujeres frente a 16.4 horas de trabajo no remunerado de los hombres. Esta brecha se sostiene al desglosar el trabajo no remunerado en lo que respecta a cuidados especiales a integrantes del hogar con enfermedad crónica, temporal o discapacidad: 35.4 horas semanales en promedio que contrastan con 23.5; y los cuidados a integrantes del hogar por rangos de edades tales como 0 a 5 años, donde las mujeres dedican 15.8 horas

¹ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). 2020. Cuadernillo_II_El_uso_del_tiempo_en_Mexico.pdf (inmujeres.gob.mx), p. 7, disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Cuadernillo_II_El_uso_del_tiempo_en_Mexico.pdf

semanales y los hombres 9; cuidados a integrantes de 0 a 14 años, a quienes las mujeres cuidan en promedio 29.5 horas a la semana y los hombres 13.9 en el mismo período; en cuanto al cuidado de integrantes en la familia de 15 a 59 años, las mujeres dedican en promedio semanal 1.9 horas y los hombres 1.8; finalmente, el tiempo que dedican las mujeres al cuidado a integrantes del hogar de 60 años y más a la semana es de 29.1 horas en promedio y los hombres 21.1 horas.

Tabla. Población de 12 años y más que realiza trabajo no remunerado de cuidado a integrantes del hogar, horas semanales con promedio y tipo de actividad según sexo

Año	2023 Nacional						2023 Sonora					
	Población	Horas Promedio (Horas prom.)	Mujer		Hombre		Población	Horas prom.	Mujer		Hombre	
			Población	Horas prom.	Población	Horas prom.			Población	Horas prom.	Población	Horas prom.
Trabajo no remunerado de cuidado a integrantes del hogar	57,190,226	21.7	31,922,010	28.8	25,268,216	12.9	1,505,346	25.8	805,355	34	699,991	16.4
Cuidados especiales a integrantes del hogar con enfermedad crónica, temporal o discapacidad	5,932,231	23.4	34,488,962	28.4	2,443,269	16.3	141,343	29.7	74,089	35.4	67,254	23.5
Cuidado a integrantes del hogar de 0 a 5 años	19,829,335	11.4	12,466,340	14.6	7,362,995	6.0	510,982	13.0	301,638	15.8	209,344	9.0
Cuidado a integrantes del hogar de 0 a 14 años	38,333,033	19.1	22,941,849	24.1	15,091,345	11.5	994,072	23.0	580,179	29.5	413,893	13.9
Cuidado a integrantes del hogar de 15 a 59 años	14,666,543	2.4	6,396,905	2.5	8,269,638	2.3	539,741	1.8	246,988	1.9	292,753	1.8
Cuidado a integrantes del hogar de 60 años y más	7,356,923	15.8	3,904,692	17.3	3,452,232	14.0	165,281	25.1	82,872	29.1	82,409	21.1

Fuente: SEDESSON con base en INEGI, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT), 2019.

Nota: La suma del total de población de 12 y más años que efectúa alguna actividad de cuidado a integrantes del hogar, puede no coincidir con la suma de la desagregación de personas por tipo de cuidado, debido a aquellas personas que realizan el cuidado de más de un integrante del hogar.

Al asumir el rol de personas trabajadoras no remuneradas de cuidado en el hogar, la mayoría de estas son mujeres confinadas al espacio doméstico, limitando sus aspiraciones personales y profesionales con sobrecarga de actividades, afectando su independencia, su crecimiento laboral, su autonomía corporal y financiera. En el caso de quienes cuidan a dependientes económicos de víctimas de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, desaparición o no localización, además de estos retos, se suma la necesidad de enfrentar un proceso judicial o también la búsqueda de sus familiares, lo que agrava su contexto.

Las cifras y el contexto descrito visibilizan la importancia de la forma cómo usan su tiempo mujeres y hombres; dan cuenta de la importancia del trabajo no remunerado de las mujeres y de la necesidad de impulsar políticas públicas para lograr disminuir las brechas entre ambos sexos.

Con la premisa de que la política social debe tener una visión de derechos sociales, enfocados a la reducción de desigualdades, el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha puesto en operación programas como el de "Cuidar a quienes Cuidan" operando desde septiembre de 2021 para reconocer la labor de personas

que brindan cuidados a quienes lo requieren por su condición de discapacidad, neurodivergencia, cáncer o VIH/SIDA y, como ya se ha referido antes, el programa "Memoria Viva" con su fase inicial en el año 2022 para contribuir a fortalecer la economía en los hogares afectados por la ausencia del proveedor o proveedor del ingreso familiar, a causa de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, persona desaparecida o no localizado. En estos programas se han realizado transferencias monetarias para reconocer las labores de cuidados de cerca de 3,700 personas, con cobertura en 62 municipios para lo cual se han aplicado recursos por el orden de los 76. 4 millones de pesos.

En el año 2023, se realizó una evaluación de diseño al programa "Cuidar a quienes Cuidan", misma que se realizó atendiendo a los Términos de Referencia establecidos por el CONEVAL. Dicha evaluación se realizó por parte del equipo de *Gubernamétrica*, con sede en Coahuila. Se obtuvo una puntuación media de 3.59, de un máximo de 4.00 posible, con lo cual se infiere que se cuenta con buenos fundamentos en el diseño del programa en sus casi dos años de operación.

Dentro de las recomendaciones emitidas se encuentra la relativa a la existencia de similitudes en el tipo de apoyo y población objetivo de los programas "Cuidar a quienes Cuidan" y "Memoria Viva", por lo cual es viable fusionarlos en uno sólo; en el aspecto operativo esta fusión puede contribuir a desarrollar menos actividades con menos recursos para dos programas de forma compartida.

Para el ejercicio fiscal 2024, las personas responsables de brindar cuidados que forman parte del padrón de beneficiarios del programa "Memoria Viva" habrán de ser incorporadas al programa "Cuidar a quienes Cuidan", ambos programas se fusionan para contar con una cobertura más amplia, lograr que el ingreso básico para el bienestar llegue a las personas con menores ingresos y homologar el manejo de padrones.

No será necesaria una nueva inscripción, la transferencia de un padrón a otro, será de manera automática para quienes conserven sus criterios de elegibilidad y no estén en algunas de las causas para baja definitiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) se contempla el programa prioritario "Empoderamiento de la mujer" estableciendo el otorgamiento de apoyos económicos a las mujeres de escasos recursos que se dediquen al cuidado no remunerado, entre otras acciones.

Para el ejercicio fiscal 2024, el padrón inicial del programa "Cuidar quienes Cuidan" estará integrado por las personas beneficiarias que mantengan los criterios de selección vigentes. A este padrón, se integran las personas que forman parte del padrón de beneficiarios del programa "Memoria Viva" hasta el cierre del año 2023.

Así, quienes integren el padrón de personas seleccionadas habrán de recibir un apoyo bimestral de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M. N.).

2.1. Nombre o denominación del Programa

937. "Cuidar a quienes Cuidan", en lo sucesivo el Programa.

2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden

- Se considera que la transferencia monetaria contribuya a complementar el ingreso de las personas responsables de cuidados.

Ley General de Desarrollo Social

-Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

-Artículo 41 fracciones X, XIV y XVI que estipulan como atención prioritaria para la asignación de los recursos presupuestales los programas dirigidos al desarrollo integral de la familia, personas en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad y garantía de una vida de cualquier tipo de violencia.

Ley de General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas.

-Artículo 138 fracción XII: Los Familiares de las Víctimas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición por particulares tendrán, además de los derechos contenidos en otros ordenamientos legales, derecho a acceder a los programas y servicios especializados que las autoridades competentes diseñen e implementen para la atención y superación del daño producto de los delitos contemplados en la presente Ley.

Convención Americana sobre Derechos Humanos

-Artículo 1. Obligación de respetar los derechos.

Convención Belém do Pará

-Artículo 1. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

-Artículo 7. Los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: (...)

h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

-Artículo 1. A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

-Artículo 13. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de

asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular: a) El derecho a prestaciones familiares.

-Artículo 14. Los Estados Parte tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)

-Objetivo 5. Igualdad de Género, reconoce y valora los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora

-Artículo 5. Las acciones y principios que deberán observar todas las políticas públicas, los programas y las acciones para la atención e inclusión de las personas con discapacidad o en situación de discapacidad, son las siguientes:

Fracción IV.- Brindar apoyo económico a quienes se encuentran al cuidado diario de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, cuya condición no les permite la autonomía como individuo, de manera que quien cuida de él pueda proveer de alimentación, vestido y vivienda adecuada para las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad mejorando su calidad de vida.

2.3. Modalidad y tipo de apoyo

Apoyo económico a través de transferencia monetaria directa no condicionada.

2.4. Dependencia responsable de la intervención pública

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

2.5. Unidad Administrativa Ejecutora

-Dirección General de Bienestar Social.

2.5.1 Instancia Normativa

Se integrará el Comité Técnico del programa "Cuidar a quienes Cuidan" con facultades para la difusión del Programa, interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver sobre los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

El Comité Técnico tendrá la estructura siguiente:

-Presidencia: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

-Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Bienestar Social.

-Secretaría Técnica Adjunta: Responsable de la Operación del Programa.

-Vocalías: Titulares de la Subsecretaría de Inclusión Social, Dirección General de Administración y Planeación, Dirección General Jurídica y de Transparencia.

El Comité Técnico sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como presidenta tendrá voto de calidad.

Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

2.6. Mecanismos de Coordinación

Se establecerá coordinación con diversas instancias de los sectores público, social y privado para acordar acciones que faciliten el acceso a trámites y servicios de la población objetivo del Programa, previa solicitud de la persona interesada; así como al fortalecimiento de la operatividad y transparencia del Programa.

2.7. Monto del presupuesto estatal aprobado

Para el ejercicio fiscal 2024 se cuenta con un presupuesto aprobado por el orden de los \$39,672,400.00 (Son: Treinta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 44101. Ayudas Sociales a Personas; los cuales se destinarán a apoyos monetarios para la población beneficiaria.

2.8. Información programática-presupuestal

La operación del programa corresponde a la clave presupuestal 1070011002608E204S02 937A14410112411A013 "Cuidar a quienes Cuidan"

2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

-Eje 2: El presupuesto social más grande de la historia.

-Objetivo 4: Política social y solidaria para el bienestar.

-Estrategia: Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos.

-Línea de Acción: Implementar programas de apoyo económico a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, con prioridad en aquellos que son liderados por mujeres y personas de grupos históricamente marginados.

-Programa Prioritario: "Empoderamiento de la Mujer".

Se otorgarán apoyos económicos a las mujeres de escasos recursos que se dediquen al cuidado no remunerado.

Programa Sectorial de Bienestar con Justicia Social 2022-2027

-Objetivo 1. Generar las condiciones que permitan a la población vulnerable superar sus carencias mediante el ejercicio de sus derechos.

-Estrategia 1.1. Fomentar el desarrollo de capacidades de la población para disminuir las brechas de desigualdad que inhiben el bienestar con justicia social.

-Línea de Acción 1.1.1. Implementar programas de apoyo económico a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, con prioridad en aquellos que son liderados por mujeres y personas de grupos históricamente marginados.

-Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)

Objetivo 5. Igualdad de Género, reconoce y valora los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión

de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

-Reconocer a las personas trabajadoras no remuneradas de cuidados en el hogar en el estado de Sonora mediante el otorgamiento de un apoyo económico a través de una transferencia no condicionada.

3.2. Objetivos específicos

- Reconocer la labor de las personas que se dedican a brindar cuidados al menos a un familiar con alguna discapacidad permanente, neurodivergencia, cáncer y/o VIH/SIDA mediante el otorgamiento de un apoyo económico a través de una transferencia no condicionada que les permita disminuir las actuales carencias sociales, comenzando a visibilizar una política de cuidados en el desarrollo social de Sonora.

- Reconocer la labor de las personas que se dedican a brindar cuidados al menos a un familiar por causa de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, persona desaparecida o no localizada, mediante el otorgamiento de un apoyo económico a través de una transferencia no condicionada que les permita disminuir las actuales carencias sociales, comenzando a visibilizar una política de cuidados en el desarrollo social de Sonora.

4. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial del presente programa son las personas que realizan un trabajo de cuidados sin remuneración alguna, cifra estimada en un millón 505 mil 346 personas, de las cuales 805 mil 355 son mujeres y 699 mil 991 son hombres. En cuanto a la población objetivo se estima en 4,000 personas.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tendrá cobertura estatal, priorizando la atención en las localidades con mayor población en condición de pobreza extrema, localidades con población indígena, localidades rurales y zonas de los extrarradios (áreas que rodean un núcleo poblacional) de localidades urbanas.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS QUE OTORGA EL PROGRAMA

A las personas beneficiarias se les entregará una tarjeta electrónica, a través de la cual se realizará la transferencia monetaria no condicionada contemplada en este Programa. Dicha tarjeta podrá ser utilizada en cualquier comercio con terminal bancaria para la compra de productos básicos o pago de servicios; así como para disposición de efectivo en cajeros automáticos. ^{1/}

^{1/} El costo de la comisión por retiro será conforme a la tarifa de la institución donde se realice.

Las personas incorporadas al Programa durante los años 2021, 2022 y 2023 que mantengan los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, recibirán 6 apoyos bimestrales de \$2,200 cada uno, mientras que las familias de nuevo ingreso recibirán el apoyo a partir del bimestre en que fueron seleccionadas para incorporarse al Programa.

La Unidad Administrativa Ejecutora realizará un muestreo aleatorio de datos de las personas que forman parte del padrón de beneficiarios para verificar que no se encuentren en los supuestos de baja establecidos en el apartado 7.6.2. Baja del padrón de beneficiarios.

El apoyo económico asignado es intransferible. Una vez entregado el apoyo económico a través de una transferencia directa no condicionada a la persona beneficiaria, la Unidad Administrativa Ejecutora del Programa no se hace responsable del uso o extravío de este.

6.1. Tipo de apoyo

Económico a través de una transferencia monetaria no condicionada.

6.2. Monto del apoyo

-Apoyo a responsables de cuidados: \$2,200.00 (SON: Dos mil doscientos pesos 00/100 M. N.) cada bimestre.

El financiamiento del programa se realizará con base en los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos y estará sujeto a la disponibilidad financiera.

6.3. Tiempo para entrega de los apoyos

Bimestral.

6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal

Con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; los trámites de autorización y liberación presupuestal, que permitan disponer de los recursos a transferir a las personas seleccionadas, son coordinados por titulares del Despacho y de la Dirección General de Administración y Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Mientras que la ejecución, consistente en la asignación y transferencia de apoyo a personas seleccionadas y la comprobación presupuestal mediante la cual se integran las evidencias de la entrega de apoyos, está a cargo de la Dirección General de Bienestar Social.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

7.1. Difusión

Las acciones de difusión del Programa para dar a conocer los apoyos que otorga, procedimiento para inscripción, así como los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, entre otros aspectos, serán coordinadas por la persona Titular de la SEDESSON en su carácter de presidenta del Comité Técnico del Programa.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación estarán publicadas en el portal de la SEDESSON: <https://sedesson.sonora.gob.mx/>

7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos

El padrón base del Programa se integrará por las personas que fueron incorporadas en el período comprendido entre los años 2021-2023 correspondiente a los programas "Cuidar a quienes Cuidan" y "Memoria Viva", siempre y cuando mantengan los criterios de elegibilidad y no se encuentren en los supuestos de baja definitiva.

El proceso de incorporación al Programa, estará a cargo de la Unidad Administrativa Ejecutora y se realizará con base a la disponibilidad presupuestal y se registrará conforme a los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Documentos probatorios para integración de expediente	
Vertiente de apoyo a responsables de cuidados por salud	
Ser mayor de 18 años y brindar cuidados a alguna persona con cáncer, discapacidad, neurodivergencia o VIH/SIDA	Fotocopia de credencial oficial con fotografía de la persona responsable de cuidados y de la dependiente de cuidados. Fotocopia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona responsable de cuidados. Fotocopia de comprobante de la discapacidad permanente del familiar que se encuentra bajo su cuidado: Credencial de discapacidad emitida por DIF, dictamen o resumen médico de una institución de salud pública que especifique el diagnóstico y la discapacidad permanente. Fotocopia de comprobante de neurodivergencia, cáncer o condición de VIH/SIDA del familiar que se encuentra bajo su cuidado: Diagnóstico, dictamen o resumen médico de una institución de salud pública que especifique el diagnóstico y la discapacidad permanente. En caso de tener más de una persona dependiente de cuidados, se deberán de integrar a la solicitud las constancias: Credencial, diagnóstico, dictamen o resumen médico de una institución de salud pública que especifique el diagnóstico y la discapacidad permanente. Documento que acredite parentesco con la persona a quien se le brindan cuidados (acta de nacimiento, matrimonio, etcétera). Si no se dispone de documentos que acrediten la causa de dependencia, se podrán adjuntar

	evidencias de fotografías o vídeo para someter la solicitud ante el Comité Técnico del Programa. Para acreditar el cuidado a una pareja en relación de concubinato, se deberá proporcionar copia de identificación oficial con el mismo domicilio, actas de nacimiento de hijos y/o hijas en común o testimonial expedido por una autoridad local o tradicional. Proporcionar información para el llenado de la "Cédula de Información de Cuidados por Salud" (Anexo 2).
Condiciones socioeconómicas de la persona solicitante de ingreso al Programa. Que no reciban beneficios de otros programas sociales coordinados por la SEDESSON.	Fotocopia de comprobante de domicilio Llenado del formato "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico" (Anexo 1) En los casos donde no cuente con comprobante de domicilio, se deberá anotar en el rubro de "Observaciones" de la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1) las causas por las que se carece de dicho documento para valorar su incorporación al Programa. Si la persona solicitante presenta alguna credencial oficial que contenga nombre completo, fotografía, CURP y domicilio actual, esta se tomará como válida para acreditar dichos requerimientos.
Vertiente de apoyo a responsables de cuidados por ausencia	
Ser mayor de 18 años y brindar cuidados a alguna persona en situación de orfandad o abandono al ser víctimas indirectas de feminicidio o desaparición forzada.	Proporcionar información para el llenado de la "Cédula de Información de Cuidados por ausencia del sostén económico" (Anexo 3). Documento que acredite el parentesco o vínculo de la persona responsable de cuidados con la persona víctima de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, persona desaparecida o no localizada (acta de nacimiento, o cualquier otro documento expedido por poderes del Estado Mexicano, de pueblos originarios o de carácter internacional). No será indispensable entregar documentación de parentesco de cada dependiente, bastará con acreditar a uno de estos, pero es indispensable identificar a todos y

	todas las dependientes de las personas víctimas en Anexo 3. Documento que acredite el parentesco de los dependientes con la persona víctima de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, persona desaparecida o no localizada (acta de nacimiento, o cualquier otro documento expedido por poderes del Estado Mexicano, de pueblos originarios o de carácter internacional). No será indispensable entregar documentación de parentesco de cada dependiente, bastará con acreditar a uno de estos, pero es indispensable identificar a todos y todas las dependientes de las personas víctimas en Anexo 3. En caso de que la persona dependiente económico sea mayor de edad deberá presentar una constancia médica donde se haga constar alguna discapacidad permanente expedida por una institución pública. En caso de las personas víctimas de feminicidio en grado de tentativa, deberán presentar una constancia médica expedida por una institución pública donde haga constar las secuelas de discapacidad física y/o mental de la persona. Documento oficial que haga constar que la defunción fue a causa de feminicidio. Puede presentarse acta de defunción, primera hoja de denuncia o cualquier otro documento que haga constar. En el caso de personas desaparecidas o no localizadas, deberá presentar cualquier documento oficial donde acredite que la persona se encuentra desaparecida o no localizada, por ejemplo: primera hoja de la denuncia interpuesta ante la autoridad, Documento donde conste el número de folio único de reporte de persona desaparecida o no localizada, etcétera. En ningún caso se aceptará la denuncia completa. Se deberá cubrir la información de carácter confidencial (Testar) En los casos donde en la primera hoja de la denuncia se desprendan nombres o datos de
--	---

	personas diferentes a la víctima y la persona interesada en solicitar el apoyo, estos deberán venir debidamente testados. En el caso del comprobante de domicilio, dado la naturaleza del programa, este podrá o no coincidir con la identificación oficial de la persona, pero en todos los casos deberá ser el lugar en el que habita actualmente.
Condiciones socioeconómicas de la persona solicitante de ingreso al Programa. Que no reciban beneficios de otros programas sociales coordinados por la SEDESSON.	Fotocopia de comprobante de domicilio. Llenado del formato "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico" (Anexo 1) En los casos donde no cuente con comprobante de domicilio, se deberá anotar en el rubro de "Observaciones" de la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1) las causas por las que se carece de dicho documento para valorar su incorporación al Programa. Si la persona solicitante presenta alguna credencial oficial que contenga nombre completo, fotografía, CURP y domicilio actual, esta se tomará como válida para acreditar dichos requerimientos.

La recepción de documentación no significa la incorporación al Programa, puesto que todas las solicitudes serán sujetas a una dictaminación con base a lo establecido en los Criterios de elegibilidad.

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa. Como documentos de identidad deberá aceptarse toda credencial o tarjeta expedida por alguna institución oficial, que contenga datos de identidad y fotografía.

La persona registrada como titular de familia recibirá un comprobante de inscripción para dar seguimiento a su solicitud de ingreso (Anexo 1). El tiempo máximo de respuesta sobre la procedencia de la solicitud será de 30 días hábiles posteriores a la correcta integración del expediente.

7.3. Criterios y mecanismos de selección

7.3.1 Criterios de selección

Para la integración del padrón de personas seleccionadas, se tomarán en cuenta las condiciones siguientes:

- Que la persona registrada como responsable de cuidados esté desempleada o trabaje en el sector informal.
- Que la persona responsable de cuidados tenga algún tipo de limitación o enfermedad crónica.

- El monto promedio de ingresos por integrantes de la familia.
- El número de integrantes sin servicio médico.
- Familias con integrantes de un pueblo indígena.
- Número de dependientes económicos.
- El número de integrantes de la familia.
- Familias con integrantes en el rango de edad de los 0 a 5 años.
- Familias con jefatura a cargo de una mujer.
- Que la persona sea adulta mayor de 65 años cuando soliciten el apoyo como ascendientes de las víctimas de feminicidio, desaparición o no localización.
- Que la persona ascendiente de víctima de feminicidio, desaparición o no localización tenga discapacidad física o mental.
- Condiciones de precariedad de la vivienda determinadas por materiales de construcción, espacios para dormitorios y la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda.
- Que exista hacinamiento, es decir, que un dormitorio sea utilizado por 3 o más personas.
- Propiedad de la vivienda.

El orden de incorporación de las personas seleccionadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

7.3.2 Mecanismos de selección

Con base a los criterios de selección y a la disponibilidad presupuestal, la Unidad Administrativa Ejecutora del Programa procederá a la integración de las personas que habrán de conformar el padrón de personas seleccionadas para proceder a gestionar ante la Dirección General de Administración y Planeación el otorgamiento del apoyo monetario.

Los casos que requieran de una atención especial, serán planteados ante el Comité Técnico del Programa.

La Unidad Administrativa Ejecutora del Programa será la responsable de que los expedientes de las personas beneficiarias estén debidamente integrados, así como de la captura de la información en los padrones de solicitantes y de beneficiarios.

7.4. Padrón de Personas Beneficiarias

Conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, se habrá de constituir un Padrón de Beneficiarios; el cual se integrará en formato digital con la información recopilada en la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1).

Una vez definido el Padrón de Beneficiarios se elaborará una versión pública con, al menos, folio, nombre de la persona beneficiarias, el monto, recurso otorgado, unidad territorial, edad y sexo, transparentando la información con base en lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y esta relación será publicada en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.sonora.gob.mx/>. En el caso de las personas seleccionadas para apoyo en la vertiente de cuidados por ausencia del sostén económico se publicará una versión pública que no contenga nombre, dirección ni teléfono.

Para consultar el padrón de personas seleccionadas, las personas que fueron inscritas podrán acudir a las Oficinas Estatal y Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social o comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739.

La Unidad Administrativa Ejecutora del Programa, tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

De manera aleatoria, se realizarán visitas domiciliarias o llamadas telefónicas para comprobar que se mantiene el cumplimiento de las condiciones que dieron ingreso al programa; en caso contrario, se procederá a la baja definitiva en el padrón de beneficiarios.

7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

7.5.1. Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

7.5.2. Obligaciones

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, cuando se le convoque con anticipación.
- Actualizar e informar el cambio de domicilio ante la Unidad Administrativa Ejecutora del Programa.
- Resguardar, cuidar y proteger su medio de cobro mediante el cual reciben los apoyos que otorga el Programa.
- Utilizar el apoyo recibido para cubrir las necesidades básicas de los integrantes de la familia.
- En caso de que se le convoque, participar en las acciones de contraloría social para verificar la correcta ejecución del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

7.6 Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios

7.6.1. Suspensión Temporal

Las causas para la suspensión temporal del otorgamiento de apoyo económico son:

- a) Si se detectan inconsistencias en la información y documentación entregada y no se acuda a realizar las aclaraciones solicitadas por el personal del Programa.

- b) No cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- c) No atender llamadas o mensajes que el personal del programa realice con el propósito de efectuar la comprobación de supervivencia.

Las causas que originen la suspensión temporal del apoyo monetario serán notificadas a la persona titular de familia para que efectúe las aclaraciones pertinentes, las cuales serán valoradas por la Unidad Administrativa Ejecutora para determinar la procedencia de reactivación.

7.6.2. Baja en el padrón de beneficiarios

Las causas para la baja en el padrón de beneficiarios son:

- a) Proporcionar información falsa sobre su situación socioeconómica.
- b) Cambiar de domicilio a otro estado.
- c) Defunción.
- d) No acudir a recibir su apoyo económico durante dos bimestres consecutivos.
- e) Utilizar el apoyo monetario para la compra de productos que no forman parte de la canasta alimentaria, pago de servicios básicos u otros artículos de primera necesidad.
- f) No localizar el domicilio señalado, ante verificación física.
- g) No encontrar evidencia de que la persona beneficiaria radique en el domicilio señalado en los anexos ante verificación física.
- h) Detectar irregularidades en el marco de algún muestreo aleatorio de verificación de datos.

La cancelación definitiva dará lugar a la baja en el Padrón de Beneficiarios y se procederá a incorporar a otras personas solicitantes de ingreso.

En caso de defunción de la persona titular del apoyo, se procederá a aplicar la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1) a la persona que asuma la responsabilidad de brindar cuidados.

Conforme a la disponibilidad de espacios, se procederá a incorporar a personas solicitantes de ingreso.

La Unidad Administrativa Ejecutora realizará el proceso de actualización de padrones de manera bimestral, procediendo a dar de baja a las personas beneficiarias que estén en algunos de los supuestos del apartado 7.6.2. Baja en el padrón de beneficiarios, deberá solicitar a la Dirección General de Administración y Planeación, la gestión de la cancelación de tarjetas correspondientes y su reasignación a nuevas personas o en su caso, el reintegro de los recursos a Tesorería del Estado.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1. Declarativa de Privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la

información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora", misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

12. MECANISMO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO

12.1. Indicadores

Se establecen indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales están contenidos en el Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.

12.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio

La Unidad Administrativa Ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa y el informe final en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración y Planeación para integrarlos a los Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

12.3. Evaluación

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la instancia normativa del Programa coordinará la realización de al menos una evaluación interna con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

13. INTEGRIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS

Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las cuales un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.

Por lo anterior, las personas servidoras públicas que intervengan en los diversos procesos de este programa, deberán de conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad tanto como las demás disposiciones aplicables a la Secretaría de Desarrollo Social.

14. AUDITORÍA

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales. En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría, al término de esta o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionando la documentación suficiente y competente para evitar incurrir en observaciones o sanciones.

15. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias, de manera libre y voluntaria, podrán participar en Comités de Contraloría Social, los cuales se habrán de integrar conforme lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en las obras públicas y programas sociales estatales.

En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de Contraloría Social, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas beneficiarias entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

16. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

-Dirección de Atención y Gestión al Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Social
Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora
Teléfonos: 662 108 3700 y 662 108 3737
Micrositio: <https://sedesson.sonora.gob.mx/index.php/contacto>

-Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General
Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.
Teléfonos: 662133189 y 6622133190
Micrositio: decides.sonora.gob.mx

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2024 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora a 26 de enero de 2024


MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
Secretaria de Desarrollo Social

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**

**GOBIERNO
DE SONORA**

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | SIES

TIPO DE PROCESO

Escriba el nombre del programa del cual desea ser beneficiario (a):

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | SIES

I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
Folio de solicitud	Folio de beneficiario	Solicitud de ingreso	Actualización de datos	Verificación					
Nombres (a)		Apellido Paterno		Apellido Materno	Domicilio/Calle	No.			
Código Postal		Teléfono (1)		Codinia	Municipio	Localidad			
Fecha de nacimiento		Edad		Estado de nacimiento					
Sexo	Mujer / Hombre	CURP							
Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita									
Marque con una X en el recuadro vacío para indicar su respuesta									
Excellencia	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Ninguna	Otra ¿Cuál?			
Servicio Médico:	IMSS	ISSSTESON	ISSSTE	INSABI	Ninguno	Otra ¿Cuál?			
Enfermedad Crónica degenerativa	Diabéticos	Hipertensión	Artrosis	Alzheimer	Corazón	Ninguna	Otra ¿Cuál?		
Discapacidad	Limpieza	Vital	Lenguaje	Audición	Mental	Ninguna	Otra ¿Cuál?		
II. INGRESO - GASTO									
Principal fuente de ingresos	Empleo	Rembeso	Programas Sociales	Asistencia Familiar	Otros ¿Cuál?				
Ocupación	Empleado/a Formal	Empleado/a Informal	Desempleado/a	Autosuficiente/a	Pensionado/a	Jubilado/a			
¿Cuál es la actividad principal que realiza? Ingreso mensual que percibe por esta actividad:									
III. ANTECEDENTES DE PROGRAMAS SOCIALES									
¿Es usted beneficiario(a) de algún programa social? SI NO									
Si la respuesta fue "SI" escriba el nombre del programa.									
IV. DATOS DE LA VIVIENDA									
Tenencia del hogar:									
Propia	Familiar	Prestada	Renta						
Inversión (terreno)	Vivienda Móvil	Inversión (casa abandonada)							
Bienes y Conectividad									
Bienes:	Refrigerador	Lavadora	Truco	Horno de microondas	Automóvil	Ud. Cocina con:	Estatua de la fe	Calentador solar	Otra ¿Cuál?
Utilización:	Altos acondicionados	Air acondicionado	Altozono	No tiene	Otra ¿Cuál?	Calentador gas	Calentador eléctrico	Computadora	
Conectividad:	Televisión	Servicio de TV de paga	Telefono Fijo	Telefono Celular	Internet	Computadora			
Construcción									
Techo:	Losas de concreto	Lam. metálica	Lam. de cartón	Lam. de asbesto	Tela	Tierra	Madera	Material de desecho (cartón, hule, etc.)	
Paredes:	Ladrillo	Block	Madera	Adobe	Carpetas/plata	Lam. metálica	Lam. de cartón	Panel Prefabricado	Material de desecho (cartón, hule, etc.)
Baño:	Conectado al drenaje	Fosa séptica o letrina	No tiene	No tiene	Piso:	Cemento firme	Mosaico, vito piso	Tierra	Madera
Cuente con la documentación legal que acredite la propiedad de la vivienda SI NO ¿Qué tipo de documento?									
Condición de la vivienda:									
Concluida Si la vivienda es propia, fue construida por: Apoyo del Gobierno Recurso propio									

Áreas de la vivienda				V.- MOVILIDAD			
¿Cuántas cuartos tiene la vivienda? (sala, comedor, dormitorio, baño)		¿Cuántos cuartos usa para dormir?		De manera cotidiana ¿Cómo se transporta cuando sale de su hogar?		Vehículo Nacional	
¿Cuenta con área de sala/ uso común?		¿Cuenta con área de cocina?		Taxi		Vehículo Aliviado	
SI		NO		Camión Rural		A lomo de animal	
				Bicicleta		Otra ¿Cuál?	

VI.- DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique. OMITIR DATOS DEL SOLICITANTE.

No.	Nombre (s) y Apellido (s)	Fecha de nacimiento			Género	Edad	Grupo indígena *	Habla		Ocupación								
		Día (dd)	Mes (mm)	Año (Dos últimos dos dígitos)				Indígena	Formal	Informal	Jornalero	Desempleado	Autodirigido	Pensionado	Jubilado	Estudiante		
1					M	F	NB											
2					M	F	NB											
3					M	F	NB											
4					M	F	NB											
5					M	F	NB											
6					M	F	NB											
7					M	F	NB											
8					M	F	NB											
9					M	F	NB											
10					M	F	NB											
* Colocar el número correspondiente al parentesco		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11						
		Hijo (a)	Padre o madre	Hermano (a)	Nieto (a)	Nuero o yerno	Suegro (a)	Pima	Guajiro	E	F	Kikapo	G	Cucapa	H	Ninguno	I	
		Yaqul		A	Mayo	B	Seri	C	Papago	D	Guajiro	E	Pima	F	Kikapo	G	Cucapa	

No.	¿Cuenta con Beca? SI/No	Nombre de la Beca	Ingreso Mensual	Escuela			Discapacidad/Limitación						Servicio médico								
				Precolector	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Superior	Ninguno	Motriz	Visual	Lingüística	Auditiva	Mental	Origen ***	Ninguno	MSS	ISSSTE	INSABI	Ninguno	
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					

***Colocar la letra que le corresponda al origen de la discapacidad/limitación				Por nacimiento		Por enfermedad		Por accidente		Por edad avanzada		D	
				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

¿Alguna de las mujeres de la familia se encuentra embarazada o en período de lactancia?				¿Algun familiar es analfabeto? (Persona mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir)				Ingreso mensual familiar incluyendo al Solicitante:			
SI				NO				Indique la (s) integrante (s)			
SI				NO				Indique la (s) integrante (s)			
								No de dependientes económicos:			

26

2/3

VII.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS - "Exclusivo entrevistador (a)."

Reconido	Oficinas Regionales de SEDESSON	Dir. Gral. de Programas Sociales	Atención y gestión ciudadana-SEDESSON	Oficina de inscripción	Oficina del Gobernador	Oficina de titular de SEDESSON
Otro ¿Cuál?						

Documentos que se adjuntan con fotocopia

Verificación Oficial	Comprobante de domicilio	Otro ¿Cuál?
----------------------	--------------------------	-------------

Declarativa de privacidad de datos personales

"Los datos personales recabados serán utilizados en el Sistema de Cuentas Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo al Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y al Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de Sonora, cuya finalidad es conocer las características socioeconómicas de los beneficiarios y sustentar el uso de la información para el desarrollo de programas de bienestar social. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora."

Dejo mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales

Nombre y firma de la persona solicitante

"Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica"

Marque con una X el recuadro vacío para indicar su respuesta ¿Es la persona candidata a otro programa o ayuda?

Mano con Mano	Cuadrar a quienes cuidan	Las Juntas Auxiliares	Yo Genero Ingresos	Cuarto-dormitorio	Piso firme	Baño con descarga	Baño con biológico
Otro ¿Cuál?							

Observaciones del entrevistador (a)

Esta vivienda comparte terreno con otra	En esta vivienda hay más de una familia	Código de observación	Nombre y firma del Coordinador (a)

El beneficiario de esta solicitud no representa al programa. La selección de personas beneficiarias será conforme a lo dispuesto en los Reglamentos de Operación del Programa.

Secretaría de Desarrollo Social | Edificio La Gran Plaza | Paseo Río Sonora No. 78 Norte, entre Calles 1 y 2 | Colonia Providencia Río Sonora, C.P. 83270 | Teléfono: 6621563700 | 6621563707 | www.sadefsonora.gob.mx

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas o organizaciones de cualquier otra índole. Cuenta con el apoyo del uso de este programa para fines distintos al desarrollo social."



CUIDAR A QUIENES CUIDAN

ANEXO 3. Cédula de información de cuidados por ausencia del sostén económico



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE CUIDADOS POR AUSENCIA DEL SOSTÉN ECONÓMICO			
Folio SIES		Fecha:	

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE CUIDADOS

Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita.

NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
RFC				Parentesco con la víctima	
DOCUMENTACIÓN		Acta de nacimiento	Acta de Matrimonio	RFC	CURP
Marcar con x la documentación adjunta		Testimonial	Testimonial	Otro. ¿Cuál?:	

DATOS DE LA VÍCTIMA DE: FEMINICIDIO, FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, PERSONA DESAPARECIDA O PERSONA NO LOCALIZADA

NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
VÍCTIMA DE:	Feminicidio	Feminicidio en grado de tentativa	Período del suceso	Municipio del suceso	
	Persona desaparecida	Persona no localizada	Año		
	Otro: ¿Cuál?:				
DOCUMENTACIÓN		Denuncia por feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, desaparición o no localizada:			
Marcar con x la documentación adjunta		Oficio de Ministerio Público:		Otro. ¿Cuál?:	
Estatus del reporte de la persona desaparecida o no localizada		No localizada/o		Localizada/o sin vida	
Folio de reporte de personas desaparecidas o no localizadas.					
¿Se le ha brindado a la familia apoyo psicológico, económico, etc. por parte de algún organismo público estatal o federal?:					
SI NO					
Si la respuesta fue sí, indicar nombre del organismo, dependencia o institución:					
¿Se apoyó en algún organismo para la localización de la persona desaparecida o no localizada?:					
SI NO					
¿CUAL?					

DATOS DE LOS /LAS DEPENDIENTES

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique. OMITIR DATOS DEL SOLICITANTE.

No.	Nombre (s) y Apellido (s)	CURP	Parentesco con la víctima	Acta de nacimiento que acredite el parentesco	Otro documento que acredite el parentesco	Género	Edad	Discapacidad	Comprobante de discapacidad
1						M F NB			
2						M F NB			
3						M F NB			
4						M F NB			
5						M F NB			
* Colocar el número correspondiente al parentesco		1 Cónyuge o compañero (a)	2 Hijo (a)	3 Padre o madre	4 Hermano (a)	5 Nieto (a)	6 Nuera o yerno		
		7 Abuelo (a)	8 Hijastro (a) /entendado (a)	9 Sobrino (a)	10 Otro parentesco	11 No tiene parentesco			
¿El domicilio de la persona responsable del cuidado, es el mismo de las personas dependientes?								SI	NO
Si la persona responsable del cuidado tiene empleo, ¿Quién cuida al dependiente en su ausencia?				Promedio de horas a la semana dedicadas a	Trabajo remunerado	Cuidados sin remuneración			
El/la solicitante declara bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es verdadera y puede ser verificada por la autoridad.						Nombre y firma del entrevistador/a			
Nombre y firma de la persona solicitante									
Observaciones									

Los datos personales que se recaben serán protegidos conforme a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y demás normatividad que resulte aplicable. Para mayor información consultar Políticas de Uso y Privacidad de SEDESSON.

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".



ANEXO 4. Comprobante de solicitud de inscripción



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**
GOBIERNO
DE SONORA



COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Folio SIES		Fecha:	
------------	--	--------	--

Verificante de apoyo a responsables de cuidados por	Salud	Ausencia del sostén económico
---	-------	-------------------------------

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE INGRESO

NOMBRE COMPLETO	MUNICIPIO	LOCALIDAD

DATOS DEL PERSONAL DE SEDESSON QUE INTEGRÓ LA SOLICITUD

NOMBRE COMPLETO	OFICINA ADMINISTRATIVA	FIRMA

Los datos personales que se recaben serán protegidos conforme a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y demás normatividad que resulte aplicable. Para mayor información consultar Políticas de Uso y Privacidad de SEDESSON.

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de personas a beneficiar será conforme a los criterios dispuestos en las Reglas de Operación del Programa.

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

Para dar seguimiento a su solicitud, podrá comunicarse vía telefónica de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas



662 108 3760
662 108 3739



662 173 18 05



sedesson@sonora.gob.mx

<https://sedesson.sonora.gob.mx/>



ANEXO 5. Matriz de indicadores para resultados

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS						
Dependencia y/o Entidad:	07 Secretaría de Desarrollo Social					
Programa Presupuestario:	E204S02 Ingreso para el Bienestar					
Eje del PED:	Eje 2. El presupuesto más grande de la Historia					
Objetivo del PED:	Objetivo 4.- Política social y solidaria para el bienestar					
Actividad o Proyecto:	937 Cuidar a Quienes Cuidan					
Beneficiarios:	A población abierta.					
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Fin	Contribuir a reducir el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de sonora.	Población en situación de pobreza del estado de sonora	Porcentaje población en situación de pobreza	Porcentaje	Bienal	Medición multidimensional de la pobreza (CONEVAL 2025)
Propósito	Reconocer a las personas trabajadoras no remuneradas de cuidados en el hogar mediante el otorgamiento de un apoyo económico a través de una transferencia no condicionada.	Personas beneficiadas del programa cuidar a quienes cuidan mediante el otorgamiento de un apoyo económico a través de una transferencia no condicionada	Número de personas beneficiadas	personas beneficiadas	Bimestral	Padrón de beneficiarios del programa Cuidar a quienes Cuidan. (Dirección General de Bienestar Social) (expedientes Dirección General Jurídica y de Transparencia)
Componente	C1.-Otorgar apoyo económico, mediante transferencia no condicionada de \$2,200.00 bimestral a personas trabajadoras no remuneradas de cuidados en el hogar	Presupuesto ejercido bimestralmente otorgado a personas trabajadoras no remuneradas de cuidados en el hogar	Monto pagado bimestralmente a través del programa cuidar a quienes cuidan	Pesos	Bimestral	SEDESSON auxiliar del presupuesto pagado del sistema contable del programa cuidar a quienes cuidan (937), órdenes de pago y transferencias electrónicas de los beneficiados. (Dirección General de Administración y Planeación)
Actividad	A1 C1.-Realizar convocatoria durante el primer trimestre del presente ejercicio	Realizar convocatoria durante el primer trimestre	Numero de convocatorias realizadas	Convocatoria	Mensual	Publicación de la convocatoria (Dirección General de Administración y Planeación)
Actividad	A2 C1.-Integración de expedientes de Solicitantes	Número de expediente recibidos de solicitantes completos	Número personas solicitantes con expedientes completos	Solicitud	Mensual	Padrón de solicitantes (archivo electrónico) (Dirección General de Bienestar Social)
Actividad	A3 C1.-Personas trabajadoras no remuneradas beneficiadas por brindar cuidados a	Número de personas trabajadoras no remuneradas de cuidados en el	Número de personas beneficiadas	Personas Beneficiadas	Bimestral	Reporte de la Dirección General de Bienestar Social

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS						
Dependencia y/o Entidad:		07 Secretaría de Desarrollo Social				
Programa Presupuestario:		E204S02 Ingreso para el Bienestar				
Eje del PED:		Eje 2. El presupuesto más grande de la Historia				
Objetivo del PED:		Objetivo 4.- Política social y solidaria para el bienestar				
Actividad o Proyecto:		937 Cuidar a Quienes Cuidan				
Beneficiarios:		A población abierta.				
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	personas con alguna discapacidad permanente, neurodivergencia, cáncer y/o VIH/sida	hogar beneficiada por brindar cuidados por Salud				
Actividad	A4 C1.- Número de mujeres trabajadoras no remuneradas beneficiadas por brindar cuidados a personas con alguna discapacidad permanente, neurodivergencia, cáncer y/o VIH/sida	Número de mujeres beneficiadas por brindar cuidados a personas por Salud	Número de Mujeres beneficiadas cuidadoras por Salud	Mujeres	Bimestral	Reporte de la Dirección General de Bienestar Social
Actividad	A5 C1.-Número de horas promedio de las mujeres dedicadas por semanas a los trabajos de cuidados con alguna discapacidad permanente, neurodivergencia, cáncer y/o VIH/sida	Número de horas promedio, de mujeres dedicadas a cuidados a personas por Salud	Número de Horas promedio por semana de mujeres dedicadas a cuidados por Salud	Horas	Bimestral	Reporte de la Dirección General de Bienestar Social
Actividad	A6 C1.-Número de hombres trabajadores no remunerados beneficiados por brindar cuidados a personas con alguna discapacidad permanente, neurodivergencia, cáncer y/o VIH/sida	Número de hombres beneficiados por brindar cuidados a personas por Salud	Número de Mujeres beneficiadas cuidadoras por Salud	Hombres	Bimestral	Reporte de la Dirección General de Bienestar Social
Actividad	A7 C1.-Número de horas promedio de hombres dedicados a cuidados por semana alguna discapacidad permanente, neurodivergencia, cáncer y/o VIH/sida	Número de horas promedio de hombres dedicados a cuidados por semana por Salud	Número de Horas promedio por semana de mujeres dedicadas a cuidados por Salud	Horas	Bimestral	Reporte de la Dirección General de Bienestar Social

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS						
Dependencia y/o Entidad:		07 Secretaría de Desarrollo Social				
Programa Presupuestario:		E204S02 Ingreso para el Bienestar				
Eje del PED:		Eje 2. El presupuesto más grande de la Historia				
Objetivo del PED:		Objetivo 4.- Política social y solidaria para el bienestar				
Actividad o Proyecto:		937 Cuidar a Quienes Cuidan				
Beneficiarios:		A población abierta.				
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Actividad	A5 C1.-Personas trabajadoras no remuneradas por brindar cuidados a personas por causas de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, persona desaparecida o no localizada	Número de personas trabajadoras no remuneradas de cuidados en el hogar beneficiada por brindar cuidados por causas de Ausencia.	Número de Mujeres beneficiadas cuidadoras por Ausencia	Personas Beneficiadas	BIMESTRAL	Reporte de la Dirección General de Bienestar Social
Actividad	A6 C1.-Número de mujeres trabajadoras no remuneradas por brindar cuidados a personas por causas de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, persona desaparecida o no localizada	Número de mujeres beneficiadas por brindar cuidados a personas por Ausencia.	Número de mujeres beneficiadas por brindar cuidados a personas por Ausencia.	Mujeres	Bimestral	Reporte de la Dirección General de Bienestar Social
Actividad	A7 C1.-Número de horas promedio de las mujeres dedicadas por semanas a los trabajos de cuidados a personas por causas de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, persona desaparecida o no localizada	Número de horas promedio, de mujeres dedicadas a cuidados a personas por Ausencia.	Número de horas promedio, de mujeres dedicadas a cuidados a personas por Ausencia.	Horas	Bimestral	Reporte de la Dirección General de Bienestar Social
Actividad	A8 C1.-Número de hombres trabajadores no remunerados por brindar cuidados a personas con por causas de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, persona	Número de hombres beneficiados por brindar cuidados a personas por Ausencia	Número de hombres beneficiados por brindar cuidados a personas por Ausencia	Hombres	Bimestral	Reporte de la Dirección General de Bienestar Social

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS						
Dependencia y/o Entidad:	07 Secretaria de Desarrollo Social					
Programa Presupuestario:	E204S02 Ingreso para el Bienestar					
Eje del PED:	Eje 2. El presupuesto más grande de la Historia					
Objetivo del PED:	Objetivo 4.- Política social y solidaria para el bienestar					
Actividad o Proyecto:	937 Cuidar a Quiénes Cuidan					
Beneficiarios:	A población abierta.					
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	desaparecida o no localizada					
Actividad	A9 C1.-Número de horas promedio de hombres dedicados a cuidados por semana por causas de feminicidio, feminicidio en grado de tentativa, persona desaparecida o no localizada	Número de horas promedio de hombres dedicados a cuidados por semana por Ausencia.	Número de horas promedio de hombres dedicados a cuidados por semana por Ausencia.	Horas	Bimestral	Reporte de la Dirección General de Bienestar Social

ANEXO 6. Glosario

Apoyo monetario: Ayuda económica entregada en cheque o mediante tarjeta bancaria, que se entrega a titulares de apoyo del Programa.

Carencias Sociales: Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: Rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Corresponsabilidad: La participación y la responsabilidad compartida en la ejecución de acciones para el desarrollo social, tanto por quienes ejecutan como por quienes reciben el beneficio de dichas acciones.

Discapacidad Permanente: Se entiende como discapacidad permanente aquellas limitaciones en las funciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales perdurables en el tiempo, que limitan su actividad y participación en el entorno físico y social.

Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Enfoque de interseccionalidad: Es una herramienta para el análisis que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.

Feminicidio en grado de tentativa: situación que se refiere cuando las lesiones dolosas previstas en el Código Penal Federal, ocasionadas a una mujer, tengan algún precedente de violencia respecto del mismo agresor.

Feminicidio: privación de la vida a una mujer por razones de género.

Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema: Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

Metas: Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

Neurodivergencia: Hace referencia a las personas que viven con autismo principalmente, pero también abarca dislexia, dispraxia, déficit atencional con hiperactividad (TDAH), u

otras condiciones que las llevan a procesos cognitivos y emocionales de manera distinta a la norma.

Objetivo: Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del programa.

Padrón de Personas Beneficiarias: Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos que reciben los beneficios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

Participación social: El derecho de las personas a organizarse, intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en los términos de las leyes aplicables, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

Persona beneficiaria: Quien, al haber cumplido con la normatividad del programa, ha recibido los servicios, apoyos o beneficios de este.

Persona con discapacidad o en situación de discapacidad: Toda persona que presenta, temporal o permanentemente, alguna o varias deficiencias parciales o totales, ya sea de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Persona desaparecida: persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito.

Persona no localizada: persona cuya ubicación es desconocida y que, de acuerdo con la información que se reporte por la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de un delito.

Persona seleccionada: Quien, habiendo cumplido los criterios de selección de las Reglas de Operación del programa, estaría recibiendo la modalidad del apoyo que le corresponda según el programa al cual aplicó.

Persona solicitante: Quien aplica, a través de la solicitud, el estudio socioeconómico y documentos enlistados en las Reglas de Operación del programa.

Persona trabajadora no remunerada de cuidado en el hogar: Persona mayor de edad, que cuida por motivos de salud o de edad a una (o) o más integrantes de su familia. personas trabajadoras no remuneradas de cuidado en el hogar.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Población Objetivo: Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Políticas Públicas: Todos aquellos planes, programas o acciones que la autoridad desarrolle para asegurar los derechos establecidos en la presente Ley.

Programa Social: Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

